

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3028 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2022 para el desarrollo de actividades culturales de entidades de administración local o de los organismos públicos dependientes*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621063>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca (aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB núm. 21, de 18/02/2017–, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB núm. 96, de 04/08/2018–).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la realización por parte de las entidades locales de Mallorca de actividades culturales destinadas a la colectividad o a un sector del público en general, concretamente:

- Línea 1: actividades culturales (conciertos, exposiciones, ciclos de conferencias, o cualquier otra actividad cultural que no se pueda incluir en ninguna de las otras líneas).
- Línea 2: Ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas, o los proyectos de programación escénica estable/anual desarrollados en los espacios escénicos de referencia en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Línea 3: La edición de libros, fonogramas o audiovisuales. En relación a los proyectos culturales de esta línea 3, y a los efectos de esta convocatoria, se entiende por libro la obra que contiene 49 páginas o más y que puede ser editada tanto en papel como en formato digital. En el caso de ediciones infantiles, el número de páginas puede ser inferior a 49 páginas, con un mínimo de 16 páginas. Asimismo, respecto a la línea 3:
- Línea 4: Ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas, o los proyectos de programación escénica estable/anual desarrollados en los espacios escénicos de referencia en municipios de más de 10.000 habitantes.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarios las entidades de administración local de Mallorca y los organismos públicos que dependen de ellas cuando, en este último caso, entre sus objetivos y finalidades se encuentre la cultura en general, o determinados aspectos culturales en particular, siempre que los proyectos o actividades objeto de subvención los generen, organicen y gestionen estas entidades, de modo que la colaboración de otras entidades sea meramente residual o secundaria.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2022 se destina a esta convocatoria la cantidad total de 650.000,00 €. Este crédito se distribuye de forma estimativa entre las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023:

- 640.000,00 € con cargo a la aplicación 20.33430.46202 del ejercicio 2023
- 10.000,00 € con cargo a la aplicación 20.33430.46800 del ejercicio 2023

Estos créditos se distribuyen entre las diferentes líneas de ayuda, de la siguiente forma:

- Línea 1: Proyectos culturales: 250.000,00 €
- Línea 2: Ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas, o los proyectos de programación escénica estable/anual de municipios de hasta 10.000 habitantes: 100.000,00 €.
- Línea 3: Edición de libros, fonogramas y audiovisuales: 50.000,00 €



- Línea 4: Ferias, muestras, certámenes y festivales de artes escénicas, o los proyectos de programación escénica estable/anual de municipios con más de 10.000 habitantes: 250.000,00 €.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden presentarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Las personas o entidades interesadas tendrán que rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca: [https:// seu.conselldemallorca.net](https://seu.conselldemallorca.net) apartado "Subvenciones, ayudas, becas y premios".

La presentación de solicitudes debe hacerse a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca [https:// cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082](https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082)

En caso de que se solicite ayuda para más de una línea, debe presentarse una solicitud para cada una.

Cada solicitud para cada línea debe registrarse de forma separada.

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: [https://www. sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica](https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica).

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca ([https:// seu.conselldemallorca.net/](https://seu.conselldemallorca.net/)).

Palma, 13 de abril de 2022

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019 (BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

